



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-37929567-APN-DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UN DE RIO NEGRO - MÉDICO/A.

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, Resoluciones Ministeriales N° 238 del 19 de febrero de 1999, N° 1314 de fecha 4 de septiembre de 2007 y N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2021-37929567-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MÉDICO/A efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 26/21, N° 42/20.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 238/99 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de MÉDICO/A.

Que las actividades profesionales reservadas al título de MÉDICO/A son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1314/07.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen en su Sesión N° 556 del 3 de noviembre de 2021 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de MEDICINA; al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que en el Dictamen del proyecto mencionado se efectúan recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 556 del 3 de noviembre de 2021, al título de MÉDICO/A que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina, perteneciente a la carrera de MEDICINA, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-109478693-APN-DNGU#ME) de la presente resolución, con la vigencia prevista en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de MÉDICO/A reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2021-109477865-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de

las actividades académicas.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen CONEAU en su Sesión N° 556 del 3 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: MÉDICO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, SEDE ANDINA

ACTIVIDADES RESERVADAS_ RME 1254/2018

Dentro de estos alcances, y de acuerdo con lo determinado por la Resolución Ministerial Resolución 1254/2018, Anexo XXIV, quienes posean el título de médico/a tendrán competencia para la ejecución de las siguientes actividades reservadas que implican un riesgo directo sobre la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de la población.

1. Prescribir, realizar y evaluar cualquier procedimiento de diagnóstico, pronóstico y tratamiento relativo a la salud humana en individuos y poblaciones.
2. Planificar y prescribir, en el marco de su actuación profesional, acciones tendientes a la promoción de la salud humana y la prevención de enfermedades en individuos y poblaciones.

ALCANCES PROFESIONALES

1. Desarrollar actividades profesionales en ámbitos urbanos rurales, de difícil acceso o periurbanos que impliquen diagnóstico, tratamiento y seguimiento
2. Interactuar con las comunidades estableciendo vínculos de reconocimiento de validez con otros saberes y otras culturas
3. Trabajar con otros/as, con un objeto común de cuidados
4. Tomar decisiones en base a la mejor evidencia disponible y en los más precisos principios éticos.

Quedan excluidas aquellas actividades legisladas para otros profesionales de la salud, no así las concurrentes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-37929567- -APN-DAC#CONEAU-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina

TÍTULO: MÉDICO/A

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

CICLO INICIAL

B0001	Introducción al Estudio de la Medicina	Bimestral	24	192	-	Presencial	
B0002	Promoción de la Salud	Bimestral	24	192	-	Presencial	
B0003	Vínculos	Bimestral	24	192	B0001	Presencial	
B0004	Movimiento	Bimestral	24	192	B0001- B0002	Presencial	
B0005	Ser Humano y Entorno	Bimestral	24	192	B0002- B0003	Presencial	
B0006	Sangre y Defensa	Bimestral	24	192	B0003- B0004	Presencial	
B0007	La Respiración	Bimestral	24	192	B0004- B0005	Presencial	
B0008	Salud Cardiovascular	Bimestral	24	192	B0005- B0006	Presencial	
B0009	Alimentación, Nutrición y Endocrinología	Bimestral	24	192	B0006- B0007	Presencial	
B0010	Metabolismo y Excreción	Bimestral	24	192	B0007- B0008	Presencial	
B0011	Salud Sexual y Reproductiva	Bimestral	24	192	B0008- B0009	Presencial	
B0012	Discapacidad	Bimestral	24	192	B0001- B0009	Presencial	
B0013	Curso Optativo I	Mensual	12	48	B0011	Presencial	
B0014	Curso Optativo II	Mensual	12	48	B0011	Presencial	
L0001	Inglés Comprensión Lectora	Cuatrimestral	4	64	B0001- B0002- B0003- B0004	Presencial	
B0016	Evaluación Global	---	0	-	B0001- B0002- B0003- B0004- B0005- B0006- B0007- B0008- B0009- B0010- B0011- B0012- B0013- B0014- B0015- L0001	Presencial	

CICLO DE DESARROLLO PROFESIONAL

B0017	Medicina Preventiva, Práctica Ambulatoria y Medicina Rural	Semestral	28	616	B0011- B0012-B0016	Presencial	
B0018	Abordajes Quirúrgicos de Baja Complejidad	Trimestral	28	308	B0011- B0012- B0016	Presencial	
B0019	Urgencias y Emergencias	Trimestral	28	308	B0011- B0012- B0016	Presencial	
B0020	Internación	Semestral	28	616	B0017- B0019	Presencial	
B0021	Gestión de Pacientes Crónicos	Trimestral	28	308	B0017- B0018	Presencial	
B0022	Salud Mental y Medicina Legal	Trimestral	28	308	B0017- B0018	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CICLO DE PRÁCTICA FINAL OBLIGATORIA							
B0023	Seguimiento Longitudinal	Anual	8	288	B0020- B0021- B0022	Presencial	
B0024	Medicina Crítica y de Urgencias	Trimestral	28	336	B0020- B0021- B0022	Presencial	
B0025	Internación PFO	Trimestral	28	336	B0020- B0021- B0022	Presencial	
B0026	Medicina Ambulatoria y Rural	Trimestral	28	336	B0020- B0021- B0022	Presencial	
B0027	Módulo Electivo	Trimestral	28	336	B0023- B0024- B0025- B0026	Presencial	
MÓDULO EGRESO							
B0028	Examen General Final de Carrera	---	0	-	TODAS LAS MATERIAS	Presencial	

TÍTULO: MÉDICO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 6560 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-37929567- -APN-DAC#CONEAU-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.